



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15463
Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono 051 442 2222
LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ



QR DE VERIFICACION
MDE-NOR-2026-8E94517E

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ACUERDO DEL CONCEJO N° 030-2026-MDE

La Esperanza, 11 de marzo de 2026

VISTO,

En sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 11 de marzo del 2026, el pedido del señor Regidor **HEMITER JHON VERA JAUREGUI**, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 030-2020-MDE, de fecha 09 de diciembre de 2020, que regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de La Esperanza y;

CONSIDERANDO:

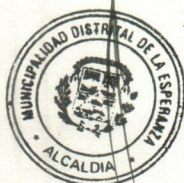
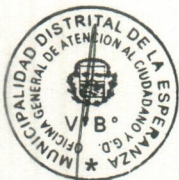
Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680 y la Ley de Reforma N° 28607, prescribe que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos del gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, paralelamente, el numeral 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones y obligaciones de los regidores, formular pedidos y mociones de orden del día, y el numeral 22 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que son atribuciones del Concejo Municipal autorizar y atender los pedidos de información de los regidores para efectos de fiscalización;

Que, en ese menester, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que, el Concejo Municipal es el órgano normativo, deliberante y fiscalizador del gobierno local, y ejerce sus funciones mediante acuerdos, en los que emite sus decisiones referidas asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en Sesión Ordinaria N° 010-2026-MDE, de fecha 11 de marzo de 2026, se trató en la Estación de Pedidos: El pedido del señor regidor Hemiter Jhon Vera Jáuregui, quien solicita el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 030-2020-MDE, del 9 de diciembre del año 2020, que regula el procedimiento de instalación y desinstalación de propaganda electoral en el distrito de La Esperanza, fundamenta el pedido, alegando que llevan dos años en una reestructuración municipal que está dando frutos y uno de los objetivos es ordenar el distrito de la Esperanza, como por ejemplo, en la colocación de letreros de los negocios, que no vayan en lugares que están prohibidos como son bermas, pistas y demás, la población está aceptando de buena manera estos cambios regulatorios de nuestra municipalidad por la Gerencia de Fiscalización, que sin embargo, en nuestra plaza de armas hemos empezado a ver algunos paneles políticos, también en Arévalo, y en la plaza de armas de Wichanzao, de diferentes partidos indistintamente, por lo que el regidor solicita, es que se cumpla la Ordenanza Municipal a través de las áreas competentes para que ejerzan sus funciones de fiscalización;

Que, estando a los considerandos antes expuestas y en virtud de las facultades conferidas en los artículos 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, en Sesión de Concejo, con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, por **VOTO MAYORITARIO** acuerda lo siguiente:





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA

CREADO EL 29 DE ENERO DE 1965 - LEY N° 15418

Jr. Carlos Maria de Alvear N° 999 - www.muniesperanza.gob.pe - Teléfono: 044-603501

LA ESPERANZA - TRUJILLO - PERÚ

ACUERDO DEL CONCEJO N° 030-2026-MDE

SE ACORDÓ:

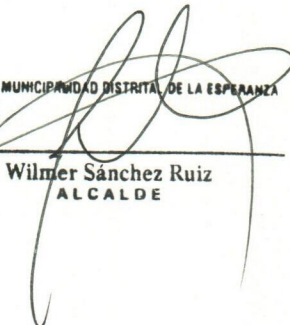
ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el pedido del señor Regidor **HEMITER JHON VERA JAUREGUI**, el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 030-2020-MDE, de fecha 09 de diciembre de 2020, que regula el Procedimiento de Instalación y Desinstalación de Propaganda Electoral en el Distrito de La Esperanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Fiscalización y Control, y demás Unidades Orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo, a todas las áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de La Esperanza.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

WSR/WOCA
GM
GFC
SGF
INTERESADO
PORTAL INSTITUCIONAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ESPERANZA
Wilmer Sánchez Ruiz
ALCALDE

